DE:	TF SERGIO DANIEL SUAREZ GARZON	FECHA:	06/09/2019
PARA:	CC MARÍA PAOLA PIZANO CORZO	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Responsable del Área de Servicios Generales presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

En cumplimiento de las políticas de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo, se ha dispuesto en las instalaciones de la sede central, un área para la práctica de actividad y acondicionamiento físico al personal de oficiales, suboficiales y personal civil, propendiendo e incentivando con ello la cultura física de los mismos en aras de mantener una buena salud y acondicionamiento físico.

Actualmente la DIMAR, no cuenta con el personal idóneo, ni la capacidad para certificar la disposición final de lodos resultantes del mantenimiento, así como tampoco con las herramientas adecuadas para tal fin; por tal razón, surge la necesidad adelantar el proceso de contratación respectivo, que permita contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo a todo costo de los equipos que hacer parte del Gimnasio que cuenta la unidad.

Con la presente contratación se satisface la necesidad en un 100%, para la vigencia 2019, es de resaltar que estos trabajos no se realizan a los equipos desde el año 2017, siendo urgente su contratación, fin evitar el deterioro de los equipos ya que de no realizar los mantenimientos correctivos anuales, se disminuye la vida útil de los mismos.

Es de mencionar que sobre el porcentaje calculado de satisfacción no se encuentran contemplados los imprevistos, por lo que si de la inspección en detalle que se realice sobre los equipos se encuentran actividades necesarias no contempladas podrán adicionarse recursos a efectos de subsanarlas, si existiere la apropiación presupuestal correspondiente, finalmente es importante mencionar que acorde el presupuesto oficial asignado y del estudio de mercado realizado no fue posible efectuar mantenimiento a varios equipos, por lo que se estima que la satisfacción de la necesidad corresponde al ochenta por ciento (80%).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos, partes, piezas necesarias), a los equipos del gimnasio de la sede central de la Dirección General Marítima, garantizando su óptimo funcionamiento.

2.2 LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN: Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicada en la

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: 15 de noviembre 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" de Especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Prestación de servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento para cada lote.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
F. Servicios	*72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.*	*10. Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones*	*15. Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado*	*18. Servicio de mantenimiento y reparación de Maquinas*	*F72101518*

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El jefe de Servicios Generales, Dirección General Marítima, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** hasta por la totalidad del presupuesto, atendiendo el cumplimiento de las verificaciones jurídica, técnica y económica.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, título 1, capítulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Con base en el estudio de mercado realizado por la DIMAR, el costo promedio cotizado para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para los sistemas de agua potables, contraincendios, aguas lluvias, sistema de pozo séptico y gimnasio, se ajusta a los precios del mercado.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

4.1.2.1 **QUIENES VENDEN**

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES
INDAEMGA ING.S.A.S
CORENA INGENIERIA
SOLUCIONES INTEGRALES HERMES
GRIZZLY GROUP SAS

A pesar de que el estudio de mercado se elaboró con las cuatro empresas mencionadas, en el mercado hay más entidades que pueden ofrecer el servicio requerido por la entidad.

4.1.2.2 **QUIENES COMPRAN**

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares son las siguientes:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2019	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	$ 9.734.498
2019	POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS	$ 25.000.000

		DEL GIMNASIO ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.	
2019	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y MÁQUINAS DE GIMNASIO DE UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 22.336.405

4.1.2.3 ESTUDIO DE MERCADO:

RESUMEN ANEXO B ESTUDIO DE MERCADO			
GRIZZLY GROUP SAS	**SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES**	**CORENA INGENIERIA**	**INDAEMGA**
$ 10.769.500,00	$ 11.695.618,00	$ 9.321.270,00	$ 10.198.300,00
PROMEDIO		$ 10.496.172	

El valor promedio de los precios de mercado de los servicios requeridos por la entidad es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE, ($ 10´496.172,00)** de conformidad con las cotizaciones requeridas a las empresas consultadas por la Entidad, evidenciándose que el presupuesto asignado por la entidad, se ajusta a los precios del mercado del objeto a contratar.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 10´496.172,00) IVA incluido.**

4.4 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, acuerdo servicios prestados mediante elaboración del acta de recepción a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los

servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, acuerdo disponibilidad de cupo PAC.

NOTA 1: Las facturas, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato, y entregadas al supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
83819	04/09/2019	02-02-02008-0007-01-5	16	SSF	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	$10.496.172

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La Entidad por medio de los comités efectuará la revisión de las ofertas económicas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la de menor valor, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
CONDICIONES	**CRITERIO**
VERIFICACIÓN ECONOMICA	**MENOR VALOR**
DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITA**
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITA**

5.1 VERIFICACIÓN ECONOMICA: El comité económico procederá a verificar las ofertas de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" dispuesta en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II, para indicar el Valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad. Con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente contempló todos los gastos, actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

REGLA 1: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es por la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 10´496.172,00).**

REGLA 2: El oferente no podrá ofertar diferentes valores para los servicios que contemplen idénticas especificaciones técnicas, salvo circunstancia objetiva.

REGLA 3: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

REGLA 5: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 6: en caso de existir diferencia entre los valores, el comité dará prioridad a los valores unitarios ofertados por el oferente, realizando la correspondiente corrección aritmética de la oferta económica.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
 - Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
 - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
 - Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

- **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

Una vez determinada la oferta de menor valor que cumple con las condiciones económicas establecidas por la Entidad, el comité económico procederá a verificar el aporte de los documentos necesarios para la celebración del contrato, los cuales no ostentan calidad de habilitantes, en consecuencia podrán ser aportados inclusive posterior a la adjudicación, así:

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

Se verificará que el oferente haya aportado la siguiente documentación, catalogada como necesaria para la suscripción del contrato. En caso de que el oferente no la haya adjuntado, será requerida y en todo caso podrá ser aportada previa la aceptación de oferta. Los documentos son los siguientes:

- **FORMATO SIIF**: El proponente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario." (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL RIT** (Registro de Información Tributaria): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

5.2 EVALUACIÓN TECNICA: El comité técnico procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta de menor valor, así:

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas".
 En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar máximo **dos** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, relacionados con el objeto del

presente proceso, cuyo valor en conjunto sea igual o superior a 13 Salarios mínimos.

- **Objeto relacionado:** Servicio de mantenimiento a equipos de gimnasio

- **Las certificaciones deben contener como mínimo:**

• Nombre e identificación del contratante
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública).
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de Terminación del contrato.
• Objeto del contrato.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

- **Verificación Salarios Mínimos:** Para la verificación de salarios mínimos, se tomara el valor del contrato y se dividirá entre el valor del salario mínimo legal vigente a la terminación del contrato.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES PLURALES:** Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que el La experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural acuerdo el porcentaje de participación

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS:** tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia por medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

• **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

- Cuando los contratos aportados para acreditar la experiencia por uno o varios de los miembros del oferente plural haya sido ejecutado previamente en calidad de oferente plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente proceso de contratación.
- No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80

de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

5.3 EVALUACIÓN JURIDICA: El comité jurídico procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta de menor valor, así:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en el anexo 1 "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Ó CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

- **DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.:** De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

- **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

- **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES:** El oferente deberá manifestar si presenta antecedentes de carácter disciplinario, judicial, fiscal o registro de medida correctiva. El comité jurídico verificará directamente en los medios dispuestos por las autoridades competentes, la existencia o reporte de antecedentes con lo cual determinará la habilitación o no de la oferta. Marcar Sí identifica como presenta antecedentes; Marcar No identifica como No presenta antecedentes

- **DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL**: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.2 GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Hacer la entrega de los Servicios objeto del futuro Contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Acudir a los medios legales dispuestos para resolver las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios Fijos contenidos en la Propuesta Económica y el Pliego de Condiciones Electrónico en General.
5. Cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Comerciales presentadas en la Propuesta.
6. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad ante cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto Contratado.
9. Responder por los Impuestos que cause la legalización del Contrato.
10. Responder por la buena calidad de los Servicios Prestados objeto del Contrato.
11. Entregar los Servicios Prestados dentro del Plazo de Ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los Servicios Prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
14. Garantizar la idoneidad, calidad y seguridad de los medios dispuestos utilizados para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico

10. ANEXOS.

- **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- **ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO D. PLAN DE COMPRAS**
- **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **ANEXO F COTIZACIONES**

Atentamente,

Teniente de Fragata **SERGIO DANIEL SUAREZ GARZON**
Jefe Servicios Generales DIMAR

SJ. Murillo Ortegón Carlos
Estructurador Técnico.

AS13 Jose Miguel Castillo Cruz
Estructurador Técnico.

ASD. Cárdenas Lombana Camilo
Estructurador Financiero.

PD. Tarazona Tarazona Nelson
Estructurador Financiero

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO

Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los sistemas y equipos, programando las intervenciones de las piezas con mayor desgaste. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene aunque el sistema y/o equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de los sistemas y quipos. Igualmente comprenden la reposición original de los repuestos, se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL GIMNASIO DE LA SEDE CENTRAL-DIMAR

1	**MANTENIMIENTO CAMINADORAS (2)**		
ÍTEMS	**DETALLE**	**CANT**	**UNID**
1.1	Mantenimiento preventivo a la caminadora marca JKEXER Ref. Sprint9865 consistente en desarme, aplicación de lubricante de alto rendimiento, desmonte y mantenimiento de bandas, ajuste de rodamientos y revisión de tablero de control o display y limpieza en general.	1	UNID
1.2	Mantenimiento correctivo de caminadora de marca JKEXER Ref. Sprint9865, consistente en efectuar desmonte, reemplazo, cambio e instalación de 02 rodamientos; Revisión de escobillas, tarjetas y cableado del motor, desmonte de la banda, tabla y limpieza en general, garantizando su puesta en funcionamiento. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarias para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	1	UNID
2	**MANTENIMIENTO ELIPTICAS (2)**		
2.1	Mantenimiento preventivo Elípticas marca Movitronik Fitness (Cross Trainer), consiste en desarme, aplicación de lubricante de alto rendimiento, desmonte y mantenimiento de correa, ajuste de rodamientos y revisión de tablero de control o display y limpieza en general.	1	UNID
2.2	Mantenimiento correctivo de Elíptica marca Movitronik Fitness (Cross Trainer), consistente en desmonte, reemplazo, instalación y cambio de correas, rodamientos, tarjeta de tablero de control, botonera y adaptador original de 9 voltios. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarias para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	1	UNID
3	**MANTENIMIENTO BICICLETAS (4)**		

3.1	Mantenimiento preventivo de bicicleta estática marca Movifit y SpinBike (spinning), consiste en desarme, aplicación de lubricantes de alto rendimiento, ajuste de rodamientos, ajuste de guayas de los frenos y limpieza en general.	3	UNID
3.2	Mantenimiento correctivo de bicicletas estáticas Movifit y SpinBike (spinning), (spinning), consistente en desmonte, cambio, reposición e instalación de freno, almohadillas, pedales, sillín, gala pies, rodamientos y pintura electrostática. Nota: Para este mantenimiento le corresponde al contratista asumir la entrega de repuestos, partes y/o piezas necesarias para el desarrollo de la presente actividad de mantenimiento.	2	UNID
4	**MANTENIMIENTO MULTIFUERZA (1)**		
4.1	Mantenimiento preventivo Multifuerza vertical marca Body Salid, consiste en desarme, aplicación de lubricante de alto rendimiento, desmonte y mantenimiento de bandas, ajuste de rodamientos y limpieza en general.	1	UNID
4.2	Mantenimiento correctivo de Multifuerza vertical marca Body Salid, desmonte, desmonte, reemplazo, instalación y cambio de seis (6) pesas partidas de 2.5 Lb (Acuerdo muestra), cambio de guayas encauchetadas de alta resistencia, de 5mts, 4 mts, 6 mts, 2 mts y 1- ½ pulgada, cambio de poleas y realizar la soldaduras con refuerzo a este equipo.	1	UNID
5	**MANTENIMIENTO BANCA ABDOMINAL (1)**		
5.1	Mantenimiento preventivo de Banca Abdominal, limpieza en general.	1	UNID
5.2	Mantenimiento correctivo de Banca Abdominal, realizar cambio de tapizado de 1 mt x 30 cm, almohadillas, soldadura y pintura electrostática.	1	UNID
6	**MANTENIMIENTO BANCO DE PESAS (1)**		
6.1	Mantenimiento preventivo de Banco Pesas consistente en limpieza en general y ajustes de partes móviles.	1	UNID
6.2	Mantenimiento correctivo consistente en realizar cambio de tapizado de 30 cm x 1,10 mts y almohadillas.	1	UNID

Teniente de Fragata **SERGIO DANIEL SUAREZ GARZON**
Jefe Servicios Generales - DIMAR

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoracion del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de políticas por parte de los operadores	Cambio de programación en la ejecución de las actividades.	1	3	4	(Riesgo bajo)	Contratista	Verificación de actividades necesarias acuerdo cronograma para dar cumplimiento a los plazos establecidos	1	1	2	SI	Contratista	Durante la ejecución	Al Vencimiento del plazo de	Seguimiento al cronograma de actividades	Al requerimiento de servicios
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago por parte de la entidad	Acciones legales contra la entidad	2	3	4	(Moderado)	Contratista	Estructuración de la cláusula de pago conforme procedimientos de la Entidad	1	1	4	SI	Estructurador Financiero	En elaboración del	Estructuración del	Verificar trámites administrativos de la cadena de pago	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Traslado de los bienes objeto del mantenimiento	Perdida o daños causados a los bienes objeto del mantenimiento	2	2	4	Moderado	Contratista	Medidas de seguros, correcto embalaje o demás necesarias	1	1	2	si	Contratista - Supervisor	Al momento de la entrega	A la recepción del servicio	Comunicación constante con el contratista respecto de medidas de protección	Conforme requerimientos del supervisor